

CONTRATO DE OBRA

IP-002-2026

Suscrito en el SECOP II

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO – EDU
NIT CONTRATANTE	901802829-9
CONTRATISTA	ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA
NIT CONTRATISTA	1053793931-8
REPRESENTANTE LEGAL	ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CACIQUE – NOANAMA SEDE PRINCIPAL, EN EL CORREGIMIENTO DE NOANAMA, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
VALOR TOTAL	\$651.165.141 Seiscientos cincuenta y un millones ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y uno.
MODALIDAD	Invitación Privada – Manual de Contratación EDU (Art. 17, Acuerdo 002 de 2024)
DOMICILIO CONTRACTUAL	Departamento del Chocó

CONSIDERACIONES

Entre los suscritos a saber, de una parte, **BISMAR EYERIS MOSQUERA RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.076.820.003, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO**, con NIT 901802829-9, nombrado mediante Decreto 041 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y/o **LA EDU**; y de otra parte, **ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA**, identificado con NIT 1053793931-8, con domicilio principal en CLL 25 # 17-19 B/CUBIS ISTMINA, representado legalmente por el señor **ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1053793931 de MANIZALES – CALDAS, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas que permitan el desarrollo del objeto del contrato.
2. Que mediante Acuerdo No. 002 del 21 de febrero de 2024, la Junta Directiva de la EDU aprobó el Manual de Contratación de la entidad.
3. Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la EDU se rigen por su Manual de Contratación y por las normas civiles y comerciales aplicables.
4. Que mediante estudios previos e Invitación Privada N°002-2026, se identificó la necesidad de contratar la construcción de un aula múltiple de 268 m² en la Institución Educativa Cacique – Noanama, proyecto priorizado bajo el Plan de Desarrollo 2024-2027 para beneficiar a 420 estudiantes en la zona rural del municipio de Medio San Juan, departamento del Chocó.
5. Que dicho proyecto se financia integralmente con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y tiene como finalidad mitigar las brechas de inequidad educativa en la zona rural del municipio.
6. Que el presente proceso se adelantó mediante la modalidad de Invitación Privada, de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo 002 del 21 de febrero de 2024 y el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.
7. Que el proceso cuenta con soporte presupuestal con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), por valor de \$653.292.461,52 M/CTE.
8. Que el contratista **ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA** acreditó la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, financiera y jurídica necesaria para ejecutar el objeto contractual, según lo verificado por la entidad durante el proceso de selección.
9. Que en mérito de lo expuesto, las partes proceden a celebrar el presente contrato.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Ejecutar la **CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CACIQUE – NOANAMA SEDE PRINCIPAL, EN EL CORREGIMIENTO DE NOANAMA, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, conforme a las especificaciones técnicas, estudios, diseños, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual requiere del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como: (i) suscripción del contrato, (ii) registro presupuestal, (iii) aprobación de las garantías exigidas, y (iv) demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

El plazo podrá ser prorrogado mediante otrosí, previo análisis técnico, jurídico y financiero, cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que afecten la normal ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **\$651.165.141 Seiscientos cincuenta y un millones ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y uno**.

, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, entre otros: mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, administración (28%), imprevistos (1%), utilidad (5%), Plan de Manejo Ambiental, Certificación RETIE, impuestos, tasas, contribuciones, pólizas y demás gastos necesarios.

PARÁGRAFO – IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por la celebración y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO

LA EDU pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un pago **ANTICIPADO** equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales, presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo, suscripción del Acta de Inicio y presentación de la factura correspondiente.
- Un pago equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del contrato, mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico ejecutado, previa presentación del informe de avance, certificación de la interventoría y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Un pago **FINAL** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción, presentación del informe final, liquidación del contrato y certificación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como a la disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.1 Obligaciones Generales

10. Orientar toda su capacidad técnica, profesional y operativa al cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, conforme a las especificaciones técnicas, estudios, diseños y normatividad vigente.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información que conozca en desarrollo del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
13. Responder por la calidad, oportunidad, estabilidad y eficiencia de las actividades ejecutadas, asumiendo responsabilidad por cualquier obra mal ejecutada.
14. Presentar los informes de avance, actas de obra, registro fotográfico y demás documentos requeridos por la interventoría y el supervisor del contrato.
15. Cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia contractual, laboral, de seguridad social, ambiental y demás normas vigentes.

A.2 Obligaciones Técnicas

- Ejecutar la localización, trazado, replanteo y demás actividades preliminares de obra.
- Construir las cimentaciones, estructura, muros, cubierta, pisos, enchapes, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias, pintura y acabados, conforme a los diseños y especificaciones técnicas aprobadas.
- Suministrar todos los materiales, mano de obra, equipos, maquinaria y herramientas necesarios; los materiales deberán ser nuevos y de primera calidad.
- Implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y obtener la Certificación RETIE de las instalaciones eléctricas.
- Elaborar e implementar el Plan de Calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
- Reemplazar equipos defectuosos en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas cuando sea requerido por el supervisor o interventor.

A.3 Obligaciones Administrativas y de Personal

- Presentar antes del inicio de la obra: cronograma de actividades, plan de trabajo, señalización, plan de manejo de tránsito y relación del personal con acreditación de seguridad social.
- Mantener disponible durante toda la ejecución el equipo mínimo de trabajo: Director de Obra (Ingeniero Civil, 50% dedicación), Residente de Obra (Ingeniero Civil, 100% dedicación) y Supervisor de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (Técnico/Tecnólogo, 100% dedicación), más Liniero y Topógrafo.

- Garantizar que todo el personal sea idóneo, acredite la experiencia requerida y se encuentre afiliado y al día con el Sistema de Seguridad Social.
- Ubicar letrero de obra (3m × 2m) con la información contractual exigida por la EDU.
- Cumplir el cronograma de ejecución aprobado y coordinar permanentemente con la supervisión e interventoría.

A.4 Obligaciones de Entrega

- Entregar un (1) aula múltiple de 268 m² completamente construida, funcional, conforme a las normas técnicas de construcción y lista para su uso por la comunidad educativa.
- Entregar planos récord, documentación técnica del proyecto, informes finales, registro fotográfico, acta de recibo final y acta de liquidación.
- Realizar la limpieza general del área intervenida y el retiro de todos los materiales sobrantes y residuos de obra.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

16. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
17. Pagar el valor del contrato en la forma y términos pactados.
18. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para la ejecución del objeto contractual.
19. Coordinar con la interventoría la aprobación oportuna de los informes de avance y actas de pago.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA constituirá a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO – EDU y del Municipio de Medio San Juan, una póliza de seguro expedida por una compañía legalmente autorizada en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	OBJETO DEL AMPARO
Cumplimiento	10% del valor del presente contrato	Plazo del contrato + 6 meses	Amparar perjuicios por incumplimiento total o parcial, pago de multas y cláusula penal pecuniaria
Prestación de Servicios, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del presente contrato	Vigencia del contrato + 3 años	Garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado
Devolución del pago anticipado	100% del anticipo	Hasta la liquidación	Garantizar la correcta inversión y devolución del anticipo
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del presente contrato	5 años desde el recibo a satisfacción	Garantizar la estabilidad estructural y calidad de la obra ejecutada

PARÁGRAFO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar adicionalmente un seguro de responsabilidad civil extracontractual por valor de doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al período de ejecución del contrato, en favor del Municipio de Medio San Juan y la EDU.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, siendo de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SOPORTE PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) asignados al proyecto de construcción del aula múltiple en la Institución Educativa Cacique – Noanama, municipio de Medio San Juan, Chocó, por un valor de \$653.292.461,52 M/CTE, conforme al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO – EDU. El supervisor tendrá las funciones de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aprobar informes de avance, certificar el cumplimiento para efectos de pago y adelantar las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, el contrato contará con una interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica contratada por la EDU, cuyo interventor verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de materiales, avance físico y financiero, y el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.

CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA pagará a LA EDU una sanción equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, LA EDU podrá imponer multas sucesivas equivalentes al **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)** del valor total del contrato por cada día de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD

La caducidad del presente contrato se aplicará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización escrita de LA EDU. La cesión no autorizada será causal de terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La declaración falsa dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de las sanciones legales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EDU frente a cualquier reclamación de terceros que tenga su causa en las actuaciones, omisiones o negligencias del contratista o de sus subcontratistas en la ejecución del objeto contractual, incluyendo reclamaciones laborales, civiles o penales. No existirá relación laboral entre el personal del contratista y la EDU.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RIESGOS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA asume al 100% los efectos derivados de los siguientes riesgos desde la fecha de suscripción del contrato:

- **Riesgos operacionales:** diseño, deficiencia de equipos, mano de obra, insumos, mayores plazos, transporte y variación de cantidades de obra.
- **Riesgos económicos y financieros:** variación de precios de mercado, condiciones de financiación y proyección inadecuada de costos.
- **Riesgos sociales:** hurto, vandalismo y paros laborales colectivos.
- **Riesgos naturales:** inundaciones, pluviosidad, terremotos y sismos.
- **Riesgos ambientales:** daños al medio ambiente por inadecuadas prácticas constructivas.
- Pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los bienes objeto del contrato antes de su entrega.
- Costos de transporte de los elementos hasta el lugar de entrega.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas del presente contrato se resolverán en primer lugar por los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluyendo la conciliación y la amigable composición. En caso de no lograrse acuerdo, las partes acudirán a la jurisdicción competente, de conformidad con las normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se rige por el Manual de Contratación de la EDU (Acuerdo 002 de 2024), el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas colombianas aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: (i) el registro presupuestal correspondiente, (ii) la aprobación de las garantías exigidas, y (iii) la suscripción del Acta de Inicio. El idioma oficial del contrato es el castellano.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será liquidado dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes a su terminación, conforme a las normas aplicables. La liquidación podrá ser bilateral, de mutuo acuerdo, o unilateral por parte de LA EDU cuando el contratista no se presente o las partes no lleguen a acuerdo. Hará parte del acta de liquidación el acta de recibo final de obra suscrita por el contratista, la interventoría y el supervisor de la EDU.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

20. Invitación Privada N°002-2026 y sus anexos técnicos.
21. Estudios previos del proceso.
22. Propuesta económica presentada por **ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA**, incluyendo el presupuesto detallado, el análisis de precios unitarios y demás documentos que conformaron su oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
23. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
24. Documentos de habilitación presentados por el contratista en el SECOP II.
25. Presupuesto oficial y análisis de precios unitarios.
26. Toda la correspondencia contractual que se genere durante la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA se compromete a observar los principios de transparencia, probidad y buena fe en la ejecución del contrato, y a denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto, hecho u omisión constitutivos de corrupción que llegue a su conocimiento durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el departamento del Chocó. Las comunicaciones oficiales del proceso se realizarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II o, en caso de indisponibilidad de la misma, al correo electrónico edudesarrolloterritorio@gmail.com.

FIRMAS DE LAS PARTES

En señal de conformidad y aceptación de los términos del presente contrato, las partes suscriben el presente documento en la plataforma SECOP II, en Cértegui, Chocó, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	
BISMAR EYERIS MOSQUERA RENTERIA Representante Legal C.C. N.º 1.076.820.003	ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA Representante Legal C.C. N.º 1053793931 de MANIZALES – CALDAS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO TERRITORIO & DESARROLLO – EDU NIT: 901802829-9	ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA NIT: 1053793931-8 CLL 25 # 17-19 B/CUBIS ISTMINA Tel: 3136713239 ejsm03@hotmail.com

Firmado digitalmente en la plataforma SECOP II – República de Colombia

PRESUPUESTO					
CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CACIQUE – NOANAMA					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNIT.	V/ TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localizacion, Trazado y replanteto	M2	268	\$ 8.768	\$ 2.349.824
TOTAL CAPITULO					\$ 2.349.824
2	EXCAVACIONES Y LLENOS				
2.1	Excavaciones Manuales en material comun	M3	71,73	\$ 68.940	\$ 4.945.066
2.2	Llenos en Material Seleccionado Compactado	M3	11,5	\$ 93.820	\$ 1.079.868
TOTAL CAPITULO					\$ 6.024.934
3	CIMENTOS				
3.1	Soldado en concreto pobre e= 0.10, concreto de 2500 psi	M3	2,1	\$ 926.667	\$ 1.955.267
3.2	Concreto de 3500 PSI para Zapatas	M3	2,40	\$ 1.058.554	\$ 2.540.530
3.3	Concreto de 3500 PSI para Dados de concreto	M3	0,77	\$ 1.266.332	\$ 975.076
3.4	Concreto de 3500 PSI para Vigas de cimientto	M3	5,29	\$ 1.189.832	\$ 6.294.211
3.5	Concreto de 3500 PSI para columnas	M3	3,02	\$ 1.274.032	\$ 3.847.577
3.6	Concreto de 3500 PSI para vigas aereas	M3	5,29	\$ 1.283.082	\$ 6.787.504
3.7	Concreto de 3500 PSI para pisos e - 0,10	M3	268,00	\$ 147.835	\$ 39.619.780
3.8	Concreto de 3500 PSI para tanquera	M3	4,11	\$ 1.290.357	\$ 5.303.367
3.9	Acero de Refuerzo 60000 PSI (Incluye corte y figurado)	KG	5420,48	\$ 12.756	\$ 69.143.643
3.10	Retiro de Materiales Proveniente de las Excavaciones	M3	158,36	\$ 147.780	\$ 23.402.441
TOTAL CAPITULO					\$ 159.869.395
4	MUROS Y REVOQUE				
4.1	Muro en ladrillo de adobe 10"20"30	M2	158,36	\$ 119.899	\$ 18.987.206
4.2	Revoque 1:4	M2	316,72	\$ 58.296	\$ 18.463.509
TOTAL CAPITULO					\$ 37.450.715
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4.1	Tablero principal 6 circuito con acometida incluye cableado y lo necesario para su instalacion	UN	1	\$ 334.280	\$ 334.280
4.2	Toma con polo a tierra incluye cableado y lo necesario para su instalacion	UN	15	\$ 130.570	\$ 1.958.550
5.2	Interruptor sencillo incluye cableado y lo necesario para su instalacion	UN	6	\$ 129.945	\$ 779.670
4.3	Lampara LED 2 X 18W incluye cableado y lo necesario para su instalacion	UN	30	\$ 70.772	\$ 2.123.160
4.4	Sistema de puesta a tierra incluye cableado y lo necesario para su instalacion	UN	1	\$ 2.122.348	\$ 2.122.348
TOTAL CAPITULO					\$ 7.318.008
5	PINTURA				
4.1	suministro e instalacion Pintura para muro tipo 1 a 2 manos Interior y exterior	M2	171,20	\$ 34.176	\$ 5.850.931
4.2	suministro e instalacion textura exterior en graniplast	M2	158,36	\$ 50.605	\$ 8.013.808
TOTAL CAPITULO					\$ 13.864.739
6	PISOS Y ENCHAPE				
6.1	suministro en instalacion Enchape para piso general	M2	268,00	\$ 97.170	\$ 26.041.560
6.2	suministro e instalacion Enchape para pisos de baños	M2	3,71	\$ 91.420	\$ 339.168
6.3	suministro e instalacion Enchape para pared de baños	M2	24,16	\$ 91.170	\$ 2.202.667
TOTAL CAPITULO					\$ 28.583.395
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIA				
7.1	Cajas de Inspección en Concreto de 3000 psi de 1,00 X 1,00 Incluye Tapa con Angulos de 1, 5"	UN	1,00	\$ 810.984	\$ 810.984
7.2	Tubería a presion de 1/2" inc. accesorios	ML	8,00	\$ 12.570	\$ 100.560
7.3	Tubería a presion de 1" inc. accesorios	ML	15,00	\$ 20.852	\$ 312.780
7.4	Tubería sanitaria de 2" inc. Accesorios	ML	6,00	\$ 30.045	\$ 180.270
7.5	Tubería aguas lluvia de 3" inc. Accesorios	ML	30,00	\$ 40.885	\$ 1.226.550
7.6	Tubería sanitaria de 4" inc. Accesorios	ML	20,00	\$ 69.206	\$ 1.384.120
7.7	Suministro e instalacion de aparato sanitario	UN	2,00	\$ 728.555	\$ 1.457.110
7.8	Suministro e instalacion de lavamanos	UN	2,00	\$ 305.557	\$ 611.114
7.9	llaves de paso	UN	6,00	\$ 69.125	\$ 414.750
TOTAL CAPITULO					\$ 6.498.238
8	CARPINTERIA METALICA				
8.1	ventanas	M2	1,57	\$ 172.014	\$ 270.062
8.2	Puerta metalica 1,48 x 2,65	UND	2,00	\$ 1.014.846	\$ 2.029.692
9.2	Puerta metalica 5,63 x 2,65	UND	2,00	\$ 3.840.584	\$ 7.681.168
8.3	Puerta metalica 0,7 m X 2,20 m	UND	2,00	\$ 896.493	\$ 1.792.986
TOTAL CAPITULO					\$ 11.773.908
9	CUBIERTA				
9.1	Estructura metalica para cubierta	KG	4124,00	\$ 33.853	\$ 139.609.772
9.2	Lamina arquitectonica para cubierta	M2	268,00	\$ 158.850	\$ 42.571.800
9.3	Lamina Y estructura para proteccion perimetral	ML	66,60	\$ 177.798	\$ 11.841.347
TOTAL CAPITULO					\$ 194.022.919
COSTO DIRECTO					\$467.756.076
ADMINISTRACION				28%	\$ 130.971.701
IMPREVISTOS				1%	\$ 4.677.561
UTILIDAD				5%	\$ 23.387.804
TOTAL AIU				34%	\$ 159.037.066
PMA					\$ 16.872.000
CERTIFICACION RETIE					\$ 7.500.000
COSTO TOTAL DE OBRA					\$651.165.141
 PROPONENTE ARQ. ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA					